

JUICIOS DE PERCEPCIÓN Y DE EXPERIENCIA EN KANT

El tránsito de la conciencia de mis estados particulares a la conciencia en general†

ÁLVARO LÓPEZ FERNÁNDEZ

1. Juicios de percepción y de experiencia en Kant: las características de los mismos y el problema de su ubicación

A la división de los juicios en analíticos y sintéticos añade Kant una nueva en los *Prolegómenos*. Se trata de la división de los mismos en juicios de percepción y de experiencia. No es clara la índole de la relación entre ambas clasificaciones.¹ No es claro si los juicios de experiencia tienen que ver fundamentalmente con los juicios sintéticos a priori o con los juicios sintéticos a posteriori.²

La determinación de la naturaleza de los juicios de percepción en Kant constituye un problema hermenéutico de solución de rompecabezas en sentido kuhniano. Se trata de determinar si la doctrina kantiana de los juicios de percepción es o no anómala, si puede mantenerse sin abandonar los principios o algunos de los principios de la filosofía trascendental. Según Kant, todos los juicios de experiencia son empíricos,

† Este trabajo constituye la ampliación de una ponencia que fue presentada originalmente como parte de una serie de actividades auspiciadas durante el año 1990 por el Seminario de Filosofía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Agradezco las observaciones y señalamientos críticos que, en su momento, expresaron colegas y amigos con posterioridad a la presentación de la misma, así como las que recibiera por escrito del Dr. Roberto Torretti. Tengo la esperanza que estas valiosas observaciones me hayan servido para fundamentar de modo más convincente la interpretación aquí propuesta. De la misma somos enteramente responsables.

¹ Respecto al juicio de percepción afirma Prauß "que Kant no alcanza a adelantar, no obstante varios intentos, una formulación tal de este juicio que pudiera haberlo asegurado para siempre de toda sospecha de falta de sentido" (véase Gerold Prauß,

si bien no *todos* los juicios empíricos son juicios de experiencia (Ak. IV, p. 297). Los juicios de percepción tienen un valor meramente subjetivo (Ak. IV, p. 298). No requieren ningún concepto puro del entendimiento, sino sólo la conexión lógica de las percepciones en un sujeto pensante (ibid.).³ Además de la representación de la intuición sensible los juicios de experiencia requieren categorías.⁴ Los juicios de experiencia son objetivamente válidos debido a su determinación categorial (ibid.).

Todos nuestros juicios (empíricos) son primeramente meros juicios de percepción (ibid.). Como tales valen sólo "respecto de nosotros, es decir, de nuestro sujeto" (ibid.). No obstante, podemos con posterioridad relacionarlos con un objeto, lo que representa una nueva relación frente a la mera relación con nuestro sujeto. El criterio de la objetividad es la correspondencia de un juicio con un objeto: "todos los juicios

Erscheinung bei Kant. Ein Problem der "Kritik der reinen Vernunft", Berlín 1971, p. 175). Las obras citadas en más de una ocasión se citan, después de la primera vez, haciendo referencia al apellido del autor, el año en que la obra fue publicada originalmente y a las páginas correspondientes. La traducción, a menos que se indique lo contrario, es nuestra. Las obras de Kant se citan entre paréntesis directamente en el texto. A los *Gesammelte Schriften* (Akademieausgabe), Berlín 1900–1968, hacemos referencia mediante la abreviatura "Ak." y la indicación del tomo y las páginas correspondientes. La *Crítica de la razón pura* se cita mediante una abreviatura del título alemán de la obra (KrV) y las páginas correspondientes conforme a la primera (A) y la segunda edición (B) de la KrV. Prauß habla, haciendo referencia a una afirmación de Paulsen hecha en 1892 "de la capitulación general de la investigación kantiana frente a la tarea de comprender la teoría de Kant del juicio de percepción". Cita directamente a Paulsen y Adickes: "No creo que haya ser humano que pueda vanagloriarse de entender realmente este pensamiento, es decir, de poder pensarlo" (Friedrich Paulsen, *Einleitung in die Philosophie*, Stuttgart, Berlín 1892; la edición 39 y 40 es del año 1924. Véase la página 436 de ésta edición; véase Prauß 1971, p. 139). Adickes afirma "porque no...le adjudico valor alguno a la oposición entre juicios de experiencia y de percepción, como la establecen los *Prolegómenos*. Este distingo contradice totalmente las consecuencias del sistema kantiano" (Erich Adickes, "Die bewegenden Kräfte in Kants philosophischer Entwicklung und die beiden Pole seines Systems", *Kant-Studien*, 1 (1897), p. 48).

² Según Prauß, los juicios de experiencia tienen un carácter asertórico, los juicios de percepción simultáneamente un carácter asertórico y problemático (Prauß 1971, pp. 182–83).

³ Con ello se hace claro que, de acuerdo a los *Prolegómenos*, no podemos identificar los conceptos de conexión lógica y categorial, no obstante a que existe entre ellos una relación muy estrecha (véase KrV A 147, B 186).

⁴ "Además conceptos especiales originalmente producidos por el entendimiento."

sobre el mismo objeto tienen también que corresponderse (*übereinstimmen*) entre sí" (Ak. IV, p. 298).

La validez objetiva de los juicios de experiencia no depende del conocimiento inmediato del objeto (Ak. IV, pp. 298–299). Tal conocimiento es imposible (*ibid.*).⁵ Los juicios de experiencia no "toman prestada" su validez de éste (es decir, del conocimiento inmediato del objeto), sino de la *condición de la validez universal de los juicios empíricos* (Ak. IV, p. 299) Dicha validez objetiva descansa sobre un concepto puro del entendimiento. El así llamado conocimiento inmediato tendría que tener que ver con la conexión lógica, no con la conexión categorial de las percepciones. Éste se expresa en un juicio de percepción.

Según Kant, hay conexiones lógicas de las percepciones que no son de carácter categorial. En la sensibilidad nos son dadas conexiones de representaciones del objeto (Ak. IV, p. 299). Estas no son, sin embargo, universalmente válidas (*ibid.*). Mediante el concepto del entendimiento se determina la conexión de la representación de un modo universal (*ibid.*) y de éste modo ésta (es decir, la conexión de la representación) se relaciona con el objeto.

En el § 20 de los *Prolegómenos* se pregunta Kant por la condición de posibilidad del juicio de experiencia. A la condición de posibilidad del mismo pertenece:

1. La intuición en el sentido de la percepción. Esta se encuentra en la base del juicio de experiencia. Pues todos nuestros juicios de experiencia son primeramente juicios de percepción (Ak. IV, p. 298). La percepción pertenece meramente a los sentidos (Ak. IV, p. 300).
2. El juzgar que sólo le conviene al entendimiento (Ak. IV, p. 300). Kant habla de dos tipos del mismo:
 - (a) El juzgar que meramente compara la percepción y la enlaza en una conciencia de mi estado (Ak. IV, p. 300).
 - (b) El juzgar que enlaza la percepción en una conciencia en general (Ak. IV, p. 300).

⁵ Aquí se muestra una diferencia del idealismo transcendental frente al realismo empírico.

(a) vale como un juicio de percepción, (b) como un juicio de experiencia. (a) tiene sólo validez subjetiva. En él hay "sólo conexión de la percepción en mi estado del espíritu, sin relación al objeto" (Ak. IV, p. 300). Para que tengamos experiencia no basta comparar percepciones y conectarlas en una conciencia mediante juicios (Ak. IV, p. 300). Dicho comparar y conectar representaciones es un juzgar que carece de universalidad y necesidad (Ak. IV, p. 300).

Para proveer universalidad a un juicio de percepción se requiere lo siguiente:

1. La intuición dada debe subsumirse bajo un concepto (Ak. IV, p. 300).
2. La función teórico-cognoscitiva de este concepto es determinar la forma del juzgar relativamente a la intuición, o bien determinar respecto a una intuición el modo en general como esta intuición puede servir para juzgar.
3. De este modo se conecta la conciencia empírica de la intuición en una conciencia en general (Ak. IV, p. 300).
4. El concepto del cual se habla en 1. es un concepto puro a priori del entendimiento (Ak. IV, p. 300).

El problema es en qué relación se encuentran los juicios de percepción y de experiencia con los juicios sintéticos. Podría sostenerse que los juicios de experiencia son juicios sintéticos a priori y los juicios de percepción juicios sintéticos a posteriori. Pues los juicios de experiencia tienen, según Kant, validez objetiva, los de percepción, por el contrario, sólo validez subjetiva. Si se identifican los juicios de experiencia con juicios sintéticos a priori, se impone la pregunta de por qué Kant no mantiene simplemente la vieja clasificación, sin añadir otra. Es también asombroso que Kant no tematice el problema de la relación entre ambas clasificaciones, particularmente en una obra donde la división de los juicios en analíticos y sintéticos juega un papel muy importante (Ak. IV, pp. 266 ss.).

No es claro que los juicios de experiencia puedan considerarse sólo como juicios sintéticos a priori. Los juicios de experiencia son, según Kant, objetivamente válidos (Ak. IV, p. 298) y contienen "conceptos especiales originalmente producidos en el entendimiento" (Ak. IV, p. 298), exactamente igual que en el caso de los juicios sintéticos a priori. Sin embargo, el juicio "El cuerpo es pesado", que según Kant es objetivo

(KrV B 142) es un juicio sintético a posteriori.⁶ Dentro del marco de la doctrina kantiana de los juicios podemos distinguir entre dos tipos de objetividad:

1. La objetividad₁ de los juicios de experiencia en el sentido de los juicios sintéticos a priori: es objetivo lo que vale universal y apodícticamente.
2. La objetividad₂ que se expresa mediante la cópula “es”, en tanto ésta distingue la unidad objetiva de las representaciones dadas de la subjetiva (KrV B 142). Este segundo sentido de objetividad requiere una aclaración.

Según Kant, la cópula “es” designa la relación de las representaciones dadas con la apercepción originaria y la unidad necesaria de la misma (KrV B 142). La cópula “es” designa la relación de las representaciones dadas con una unidad espacial y una unidad temporal de carácter objetivo. Debe distinguirse de la relación que tienen las representaciones que me son dadas conmigo mismo y las determinaciones espaciales y temporales que me pertenecen. Dentro de la relación de las representaciones empíricamente dadas con la apercepción originaria y la unidad necesaria de la misma podemos reconocer objetividad₁ y objetividad₂. La objetividad₁ se expresa judicativamente mediante juicios sintéticos a priori. La objetividad₂ se expresa judicativamente mediante juicios sintéticos a posteriori. Los juicios de percepción que pueden devenir juicios objetivos se diferencian evidentemente de aquellos que tienen únicamente un valor subjetivo (Ak. IV, p. 298). Según Kant, puede darse la relación de las representaciones empíricamente dadas con la unidad originaria de la apercepción y con la unidad necesaria de la misma

⁶ Conforme a B 142 puede resultar del juicio “Cuando cargo un cuerpo, siento una presión del peso” el juicio “El cuerpo es pesado”. Este último es sintético a posteriori por fundamentarse en la experiencia. Kant afirma: “Si bien no incluyo en el concepto de un cuerpo en general el predicado de la gravedad, no obstante, éste designa ciertamente la experiencia completa mediante una parte de la misma, a la cual puedo añadir otras partes justo de la misma experiencia como pertenecientes al primero” (KrV A 8). “La experiencia es, por tanto, aquella x, que se encuentra fuera del concepto A, sobre la cual se fundamenta la posibilidad de una síntesis del predicado de la gravedad B con el concepto A” (KrV A 8; véase también KrV B 12). En B 142 no habla expresamente Kant de juicios de percepción y de experiencia. Habla de dos juicios entre los cuales puede darse un tránsito. El primero que hemos citado es, conforme a la terminología de los *Prolegómenos* un juicio de percepción, el segundo un juicio de experiencia.

aún en el caso en que el juicio sea empírico y contingente (KrV B 142), es decir, aún en el caso en que no sea un juicio sintético a priori. Tal es el caso con el juicio "El cuerpo es pesado".

En el juicio "El cuerpo es pesado" tenemos dos representaciones que están enlazadas *en el objeto*, es decir, "independientemente del estado del sujeto" (KrV B 142). La objetividad₁ y la objetividad₂ tienen la característica común de que representan un enlace de representaciones que vale independientemente del estado del sujeto. En el caso de la objetividad₁ se da en el juicio una relación entre representaciones que es de carácter universal y necesario. Conforme a la objetividad₂ las representaciones no se pertenecen necesariamente en la intuición empírica (KrV B 142), si bien están enlazadas en el objeto independientemente del estado del sujeto. Que en el juicio "El cuerpo es pesado" estén las representaciones enlazadas de este modo, significa que *se pertenecen efectivamente en el objeto*, aún cuando la relación de ambas en el mismo no sea de carácter universal y necesario. Ambas representaciones se relacionan efectivamente en el objeto, es decir, no se encuentran meramente adjuntadas (*beisammen*) en la percepción (KrV B 142).

Cabe preguntar si hay juicios sintéticos a posteriori a los que les pertenezca objetividad₂. Los juicios "El cuarto está caliente", "El azúcar es dulce" y "El ajeno es desagradable" los denomina Kant juicios de percepción (Ak. IV, p. 299). Son juicios de valor subjetivo que tienen su fundamento en el sentimiento (*Gefühl*) (Ak. IV, p. 299). Conforme a la KrV B 142 no se da en ellos un enlace independiente del estado del sujeto. En estos juicios no se trata tampoco de relaciones subjetivas entre las representaciones conforme a las leyes de la asociación, como en el caso de la oración "Cuando sostengo un cuerpo, siento una presión del peso". Caso de añadirse a los tres juicios mencionados un concepto del entendimiento, no obtengo con ello un juicio de experiencia. Como en estos juicios el concepto del predicado no está incluido en el concepto del sujeto, valen como juicios sintéticos. La pregunta es, si son juicios sintéticos a posteriori, es decir, si se fundan en la experiencia (Ak. IV, p. 299).⁷ El juicio "Cuando el sol alumbra la piedra, ésta se calienta"⁸ es un

⁷ Comparese con Prauß 1971, p. 186. De acuerdo a R. 3145 los juicios "La torre es roja", "La piedra está caliente" y "El horno está caliente" son juicios de experiencia (Ak. XVI, R. 3145; Prauß 1971, p. 187). Se podría determinar la intensidad del calor mediante definiciones y con la ayuda de instrumentos de medición de calor. De esta manera podría determinarse si mi sentido de que el cuarto esté caliente es meramente subjetivo o no.

juicio de percepción que se convierte en juicio de experiencia al añadirse un concepto puro del entendimiento (Ak. IV, p. 310, nota). De este juicio de percepción resulta, cuando añadimos un concepto puro del entendimiento, el juicio de experiencia “El sol calienta la piedra” (ibid.). En un juicio de percepción, en el sentido de un juicio que puede convertirse en uno de experiencia al añadir un concepto puro del entendimiento, se expresa la relación de dos sensaciones con el mismo sujeto (Ak. IV, p. 299). No se trata aquí del sujeto transcendental sino de mí mismo y del estado actual de mi percepción (Ak. IV, p. 299). Cabe preguntar, si en los juicios “El cuarto está caliente”, “El azúcar es dulce” y “El ajeno es desagradable” se expresa la relación entre dos sensaciones. Ni “cuarto” ni “azúcar” ni “ajeno” valen como sensaciones, antes bien “caliente”, “dulce”, “desagradable”. En cada uno de estos juicios hay sólo una sensación. Ya que estos juicios, según reconoce Kant expresamente, no pueden convertirse en juicios de experiencia, no tiene que valer respecto a ellos, lo que vale respecto a los juicios de percepción, a saber que expresan la relación de dos sensaciones respecto de mí mismo en mi estado actual. Kant caracteriza el juicio “La piedra está caliente” también como un juicio de experiencia (Ak. XVI; R. 3145, p. 678). El juicio de percepción del cual resulta, puede rezar así: “Cuando toco la piedra, siento calor”.⁹

Con relación a los juicios de percepción y su validez pregunta Prauß cómo un juicio que vale respecto de mí y mi estado actual, puede llegar a ser válido para todos.¹⁰ La conexión que se expresa en el juicio “Cuando el sol alumbra la piedra, ésta se calienta” constituye, por lo pronto, un

⁸ Según Riehl, los juicios de percepción se sirven hipotéticamente de la misma categoría que se utiliza categóricamente en los juicios de experiencia (Alois Riehl, *Der philosophische Kritizismus*, 3 tomos, segunda edición, Leipzig 1908–1926, p. 64). Siendo que Kant afirma expresamente y de modo enteramente claro, que los juicios de percepción no utilizan conceptos puros del entendimiento sino que sólo conectan lógicamente las percepciones (Ak. IV, p. 298), tenemos derecho a afirmar, como el propio Kant, que en los juicios de percepción se utilizan sólo las formas de la judicación desde una perspectiva puramente lógica y no categoría alguna (véase Prauß 1971, p. 179, nota 58, que hace referencia a Riehl). Según Prauß, los juicios de percepción no son hipotéticos (Prauß 1971, p. 179). Acerca de este asunto afirma “lo propiamente enigmático es, como Kant pudo llegar a pensar, que en su precariedad para dar con una formulación (sc. de los juicios de percepción), podía encontrar una salida nada menos que con el juicio hipotético” (Prauß 1971, p. 180).

⁹ Véase Prauß 1971, p. 189. El juicio “El horno está caliente” se caracteriza como juicio de experiencia objetivo (Ak. XVI, R. 3146, p. 679). Véase Prauß 1971, pp. 193–94.

¹⁰ Prauß 1971, p. 170.

mero adjuntarse (*Betsammen*) de sensaciones en la percepción.¹¹ Para que resulte un juicio de experiencia de un juicio de percepción, “exijo que esta conexión¹² se encuentre bajo una condición que la haga universalmente válida. Quiero que, en todo momento, todo el mundo tenga que enlazar necesariamente la misma percepción bajo las mismas circunstancias” (Ak. IV, p. 299).

La distinción que hace Kant entre una conciencia de mi propio estado y una conciencia en general (Ak. IV, p. 300) está estrechamente vinculada con la distinción entre los juicios de percepción y de experiencia. Conforme a la interpretación que proponemos la conciencia en general tiene su fundamento en la unidad sintética originaria de la apercepción y en la posibilidad de un alcance cognoscitivo de la misma mediante conceptos puros del entendimiento. La conciencia de mi propio estado es una conciencia empírica y expresa relaciones espaciales y temporales que son de naturaleza subjetiva. Lo que nos es dado se percibe en una unidad subjetiva de las representaciones, es decir, se le adjudica una temporalidad y una espacialidad que pertenece y solamente vale, por lo pronto, respecto de mí mismo. Con base en la categoría de causa se puede distinguir entre el curso y el orden del tiempo y hacer viable el paso de la conciencia de mis estados particulares a la conciencia en general.

La intuición pura y la conexión causal constituyen las condiciones de posibilidad de los juicios sintéticos a priori. Mediante la conexión categorial se determina cognoscitivamente la objetividad temporal y espacial de lo que nos es dado empíricamente. La objetividad tiene que ver con la temporalidad y espacialidad de lo que nos es dado, cuando vale como una espacialidad y temporalidad diferenciables de la mía propia y por tanto, de mí mismo.

La división kantiana de los juicios en juicios de percepción y juicios de experiencia es, por lo pronto, una división de los mismos en juicios con valor subjetivo y objetivo. Desde el punto de vista de la modalidad los juicios sintéticos a priori y los juicios analíticos son necesarios y universalmente válidos. La universalidad de los juicios analíticos no tiene que ver, como en el caso de los juicios sintéticos a priori, con la relación

¹¹ Kant ofrece también como ejemplo el juicio “El aire es elástico” (Ak. IV, p. 299).

¹² Kant utiliza en el original la palabra *Verknüpfung*. La relación causal vale para Kant, precisamente, como *Verknüpfung* (KrV B 232).

efectiva con el objeto. Los juicios sintéticos a posteriori se relacionan con el objeto con base en la experiencia. La relación de las representaciones no es en dicho tipo de juicio de naturaleza universal.

Los juicios de experiencia pueden ser sintéticos a priori y sintéticos a posteriori. Les pertenece dos tipos de objetividad que llamamos objetividad₁ (la relación de dos representaciones en un juicio cuya relación entre sí en el objeto es necesaria y universal) y objetividad₂ (la pertenencia de una representación al objeto en tanto espacial y temporalmente diferenciable de la espacialidad y temporalidad de mi estado interior). Para la objetividad₂ bastan juicios sintéticos a posteriori, para la objetividad₁ se requieren juicios sintéticos a priori. Las categorías se muestran como la condición de posibilidad de la conciencia cognoscitiva de la objetividad₁ y de la objetividad₂. La objetividad₁ tiene que ver con la determinación del orden del tiempo. Caso de faltar la categoría de causa y existir determinación categorial de otro tipo, entonces encontramos objetividad₂, no objetividad₁.

Lo que llamamos experiencia se mueve entre dos tipos de objetividad. Las categorías sirven para determinar la forma del juicio respecto a la intuición (Ak. IV, p. 300), para determinar respecto a una intuición el modo como ésta puede servir para juzgar (ibid.).¹³ En los juicios sintéticos a posteriori encontramos determinación categorial,¹⁴ determinación cuantitativa y cualitativa de lo empíricamente dado, que se expresa en el concepto del sujeto, así como determinación de lo empíricamente dado como sustancia. Falta, sin embargo, la determinación causal de lo empíricamente dado, de tal modo, que en los juicios sintéticos a posteriori, que son objetivos en el sentido de la objetividad₂, se expresa una relación entre las representaciones, que no es determinable respecto de la intuición conforme a la categoría de causa.

Los juicios de percepción valen "sólo respecto de nosotros, es decir, de nuestro sujeto". Esto significa que valen, por lo pronto, sólo respecto a la espacialidad y temporalidad *hic et nunc* de mí mismo. La validez objetiva de los juicios de experiencia no puede valer respecto del

¹³ "El concepto de causa es, por tanto, un concepto puro del entendimiento, que debe distinguirse completamente de toda percepción posible y que solamente sirve para determinar aquella representación, que se encuentra contenida bajo el mismo, respecto al juzgar en general, por tanto, para hacer posible un juicio universalmente válido" (Ak. IV, p. 300).

¹⁴ Compárese con Prauß 1971, pp. 194 y 196.

conocimiento inmediato de un objeto (Ak. IV, pp. 298–99), ya que en dicho tipo de conocimiento lo que nos es dado de modo sucesivo y simultáneo nos es dado así no meramente de modo objetivo, sino también de modo subjetivo. A lo que nos es empíricamente dado pertenece percepción e intuición, es decir, un intuir objetivo y subjetivo de lo empíricamente dado. Sin la determinación categorial de lo que nos es dado empíricamente permanecen percepción e intuición, en tanto intuir de carácter subjetivo y objetivo respectivamente, ciegas para nosotros. Si lo que nos es empíricamente dado de modo sucesivo y simultáneo nos es dado no sólo objetiva sino a la vez subjetivamente de este modo, entonces resulta imposible un conocimiento inmediato del objeto.

Los juicios de percepción (en sentido estricto) tienen la forma de un juicio hipotético. Tienen un carácter temporal, que es, por lo pronto, meramente subjetivo. Representan una mera asociación de representaciones en el curso del tiempo perteneciente a nuestro estado interior, que es de carácter subjetivo. Recién al añadirsele la categoría de causalidad devienen juicios de experiencia. El conectar contingente de representaciones tiene su origen con base en el sentido interno como percibir subjetivo de lo que nos es dado empíricamente. Los juicios de percepción (en sentido estricto y amplio) pueden surgir con base en la conexión de percepciones por medio de las diversas formas lógicas de enlace mediante juicios como aquellas presentadas por Kant en la tabla de los juicios (KrV A 70, B 95).

2. Los juicios de percepción como juicios conforme al principio de asociación de las representaciones

Los juicios de percepción expresan una conexión de representaciones conforme al principio de asociación de las mismas. Conforme a la forma son juicios hipotéticos. Las sensaciones con las cuales tienen que ver se encuentran entre sí en cercanía temporal y espacial.¹⁵ La conexión de representaciones que expresan son de carácter subjetivo. Expresan relaciones de sucesión entre sensaciones. No es seguro si la sucesión de

¹⁵ Compárese con David Hume, *A Treatise of Human Nature*, editado por L. A. Selby-Bigge 1978 (segunda edición), p. 155. En lo que sigue se cita esta obra bajo el título *Treatise*.

las sensaciones en los mismos se sigue meramente conforme al curso o conforme al orden del tiempo.

Según Kant, nos son dadas en la sensibilidad *conexiones de representaciones* del objeto, que no obstante, no son universalmente válidas (Ak. IV, p. 299). La diferencia entre juicios de percepción y de experiencia, que son objetivos en el sentido de la objetividad₁ depende de la justificación del concepto de causalidad, al igual que de la posibilidad de un paso de los primeros a los segundos. Sin esta justificación no puede mantenerse la distinción que hace Kant entre ambos tipos de juicio. Los juicios de percepción son juicios de asociación. Como principio de la unión de representaciones (*principles of union among ideas*) valen, según Hume, las relaciones de semejanza (*resemblance*), de la contigüidad inmediata espacio-temporal (contigüidad) y la causalidad.¹⁶ En los juicios se expresan relaciones y conexiones de representaciones. Aquello que se enlaza en ellos puede pertenecerle objetivamente al objeto en el sentido de la objetividad₁ o de la objetividad₂, o de modo meramente subjetivo al estado interno. La relación de causa y efecto pertenece objetivamente a los acontecimientos en el sentido de la objetividad₁. La categoría de causa y efecto posibilita el tránsito de una relación que vale, por lo pronto, con carácter subjetivo a una relación objetiva entre representaciones en el sentido de la objetividad₁.

Consideramos los juicios de percepción en sentido estricto. Mediante el uso de la categoría de causa y efecto los juicios de percepción devienen juicios de experiencia, es decir, que son objetivos en el sentido de la objetividad₁. Los juicios de percepción, tanto en sentido estricto como en general, tienen como la esfera de su legitimidad a la conciencia de nuestro propio estado interior. Expresan una sucesión temporal de representaciones en la conciencia de mi propio estado. Al añadirsele la categoría de causa y efecto a los juicios de percepción en sentido estricto se determina con ello, si en ellos la relación de las representaciones entre sí pertenece o no al orden del tiempo. Mediante dicho añadido se efectúa el tránsito de una conciencia de mi estado particular a una conciencia en general. Una conciencia en general se hace viable cuando las representaciones que me son dadas, que pertenecen de

¹⁶ *Treatise*, p. 60. Véase también p. 283: "however changeable our thoughts may be, they are not entirely without rule and method in their changes. The rule, by which they proceed, is to pass from one object to what is resembling, contiguous to, or produc'd by it".

entrada a mi propio estado, pueden ser conectadas en la unidad objetiva de la representación, que pertenece originalmente al tiempo y al espacio. El problema de los juicios de percepción en sentido estricto y de la posibilidad de una conversión de los mismos en juicios de experiencia tiene que considerar inevitablemente el problema de la causalidad y de la justificación cognoscitiva de la misma.

3. La justificación kantiana del concepto de causa y efecto

La polémica de Kant con Hume respecto al concepto de causa y efecto es objeto de un corto e importante ensayo de Beck.¹⁷ Mencionamos las tesis principales del mismo. Sea K el conjunto de todos los enunciados que han sido aceptados por Kant y dudados o rechazados por Hume (Beck 1978, p. 132). Sea H el conjunto de los enunciados que ha sido aceptado por Hume y conjuntamente por Kant (ibid.). Sea P el conjunto de los enunciados suficientes para fundar a K (P implica K) (ibid.). La contestación de Kant a Hume consiste en mostrar que las condiciones suficientes para determinar la verdad de los enunciados de los cuales duda Hume, son condiciones necesarias para la verdad de los enunciados que expresamente ha aceptado (ibid.). La estructura de la prueba es la siguiente:

$$\begin{aligned} H &\supset P \\ P &\supset K / \therefore H \supset K \end{aligned}$$

(Beck 1978, p. 135)

Conviene destacar respecto a P que Hume tiene que reconocer la diferencia entre percepción incorrecta (falsa) y correcta (verdadera). Kant distingue entre dos tipos de series:

1. La serie de nuestras representaciones de estados perdurables.
2. La serie de nuestras representaciones de una sucesión objetiva de objetos.

¹⁷ Véase Lewis White Beck, *Essays on Kant and Hume*, New Haven and London, 1978, pp. 130–35. Para el resumen breve de las tesis principales de este trabajo, que a continuación sigue en el texto principal, citamos directamente en el texto. Se cita indicando el apellido del autor, el año de publicación y el número de las páginas correspondientes.

En el último caso constituye un acontecimiento el tránsito de una situación de cosas a otra (ibid.). El orden está determinado aquí por los acontecimientos. En el caso de la serie de nuestras representaciones de estados perdurables el orden está determinado por mí de modo contingente (ibid.).

Hume opina que con base en observaciones de que *A* precede regularmente a *B*, descubrimos por inducción que *A* es causa de *B*. A esta tesis (Tesis I) la denomina Beck la tesis de la *Investigación*. La tesis de que de la manera mencionada es como construimos primeramente el concepto de causa la denomina Beck la tesis del *Tratado* (Tesis II). Kant acepta la tesis de la *Investigación* y rechaza la tesis del *Tratado* (Beck 1978, p. 134).

La crítica de Kant a Hume procede de la siguiente manera: Para determinar que *A* es la causa de *B* necesita Hume lo siguiente:

1. Tiene que reconocer que una cierta impresión *I* es la impresión o evidencia de un acontecimiento y no de un estado de cosas (como p.e. de los lados de una casa) (ibid.).
2. Encontrar otra impresión *I'* que preceda regularmente a *I* y que valga también como impresión de un acontecimiento.

Para llegar a 1. Hume tiene que poder decidir cuáles de las impresiones que le son dadas constituyen impresiones de acontecimientos objetivos (ibid.). Aceptar 1. significa para Kant que las representaciones de acontecimientos poseen ya un orden determinado por los acontecimientos mismos (= *K*). Los acontecimientos mismos se encuentran bajo un orden temporal determinado (Beck 1978, p. 135). *P*, que es la condición necesaria de *H*, es la condición suficiente de *K*.

3.1 *Los fundamentos para el rechazo del concepto de causalidad en Hume y para la justificación del mismo en Kant. El concepto del tiempo en Hume y Kant.*

A diferencia de Hume deben considerarse separadamente las siguientes preguntas:

1. La pregunta por la legitimación del concepto de causa con base en el orden temporal objetivo (en tanto distinguible del orden espacial objetivo) de lo que nos es empíricamente dado.

2. La pregunta en torno a la legitimación del concepto de causa con base en el concepto de la efectividad de la causa.

La legitimación del concepto de causalidad en Kant depende de la justificación del concepto del orden temporal objetivo y no de la justificación del concepto de poder o eficacia.

Consideremos la crítica de Hume al concepto de poder y efectividad. La tesis de que para todo comienzo de una existencia es absolutamente necesario una causa o fuerza creadora, no puede demostrarse con base en la razón.¹⁸ Es imposible mostrar en algún ejemplo de una causa el factor donde tendría su lugar la fuerza y su capacidad de producir un efecto. La fuerza y la efectividad en la naturaleza nos es absolutamente desconocida.¹⁹ Ella no constituye una propiedad determinada de la materia.²⁰ Según Hume ninguna impresión encierra en sí algo de fuerza o efectividad.²¹ Ni la representación de una fuerza ni la conexión existente entre representaciones puede deducirse con base en la observación de dos objetos o procesos cualesquiera.²²

Las concepciones diversas del concepto de causalidad en Hume y Kant descansan en sus concepciones diversas del espacio y el tiempo. Conforme a Hume todos los acontecimientos parecen (*seem*) estar totalmente desvinculados (*loose*) y separados unos de otros.²³ No se da ninguna conexión entre ellos.²⁴ Las así llamadas causas y efectos están totalmente separadas unas de otras por el tiempo y el lugar.

El concepto de causalidad se funda en Kant en el concepto de orden temporal objetivo.²⁵ La continuidad se muestra como una característica

¹⁸ *Treatise*, p. 157.

¹⁹ *Treatise*, p. 159.

²⁰ *Treatise*, p. 159; véase también *Enquiry*, pp. 74, 75, 76, 78, 81. Hume hace referencia a los cartesianos y a su concepto de materia: la energía que evoca el movimiento, no puede estar contenida en la extensión (*Treatise*, p. 159). Véase Alexandre Koyré, *From the Closed World to the Infinite Universe*, Baltimore 1957. Véase capítulos IV, V y XI.

²¹ *Treatise*, p. 160.

²² *Treatise*, p. 166; véase también *Enquiry*, pp. 85, 89.

²³ *Enquiry*, p. 85; compárese con KrV A 169, B 211; A 199; B 244; A 209, B 254; A 229–30, B 281.

²⁴ Según Hume están adjuntados (*conjoined*) pero no conectados (*Enquiry*, p. 85).

²⁵ El concepto de orden temporal está presente también en Hume: "To give a child an idea of scarlet or orange, of sweet or bitter, I present the objects, or in other

esencial del tiempo y del espacio, según Kant (KrV A 169, B 211; A 119, B 244; A 209, B 254; A 228–29, B 281).²⁶

4. *Recapitulación y ampliación*

4.1 *Los juicios de percepción en sentido estricto*

1. Los juicios de percepción son por su forma juicios hipotéticos.
2. No se hace uso en ellos del concepto de causa y efecto, es decir, no se determina si la sucesión de las sensaciones en ellos es meramente subjetiva o vale también para una conciencia en general.

words, convey to him these impressions; but to proceed not so absurdly, as to endeavour to produce the impressions by exciting the ideas" (*Treatise*, I,i,I (5)). Podemos encontrar orden temporal en el ámbito impresión → idea, ya que dicha sucesión es posible sólo en esta dirección. Lo mismo no vale necesariamente, sin embargo, para el ámbito de las ideas y sus relaciones entre sí. La relación de sucesión entre las representaciones es de naturaleza subjetiva. Un orden temporal relativo (es decir, no objetivo) de representaciones es posible con base en el hábito. Respecto al origen de las representaciones de espacio y tiempo dice Hume: "The ideas of space and time are therefore no separate or distinct ideas, but merely those of the manner or order, in which objects exists..." (*Treatise*, pp. 39–40; compárese con Norman Kemp-Smith, *The Philosophy of David Hume*, London 1941, p. 209).

²⁶ Todo lo que puede pensar el espíritu claramente, encierra, según Hume, la posibilidad de una existencia posible. Tiene que ser posible para el tiempo y el espacio existir conforme a una representación clara del espíritu. La divisibilidad infinita del espacio y el tiempo representa algo que es absolutamente imposible y contradictorio (*Treatise*, p. 39; véase también Anthony Flew, *David Hume: Philosopher of Moral Science*, Oxford, 1986, p. 42. Los *quanta continua* serían para Hume algo metafísicamente imposible (Flew 1986, p. 42). Toda existencia divisible consta para Hume, independientemente de si ésta depende o no del espíritu, de un número limitado de elementos (Flew 1986, p. 42). Según Hume:

- 1) La simultaneidad (coexistencia) pertenece a la extensión (*Treatise*, p. 36).
- 2) La simultaneidad distingue la extensión de la duración (ibid).
- 3) El tiempo consta de partes que no son simultáneas (ibid).
- 4) Un objeto permanente produce *sólo* impresiones que son simultáneas (ibid).
- 5) De ello se sigue que un objeto permanente no nos puede dar la representación del tiempo (ibid).
- 6) La representación del tiempo debe derivarse de la sucesión de los objetos cambiantes: el tiempo no puede separarse en su presentación primera de una sucesión tal (ibid).

Es evidente que Kant no puede aceptar, con base en su ejemplo de la percepción de una casa, ni 4. ni 5. (la representación del tiempo no depende, por lo demás, en modo alguno de objetos), ni 6., por lo menos no enteramente.

3. Las sensaciones con las cuales tienen que ver se encuentran entre sí en una cercanía temporal y espacial.
4. La conexión de representaciones que expresan son por lo pronto, (en el caso del juicio de percepción en sentido estricto) de carácter subjetivo, es decir, válida respecto a la conciencia de mis estados propios.
5. Expresan relaciones de sucesión entre las sensaciones.
6. Tienen la forma siguiente: Si $A (T_1)$, entonces $B (T_2)$, de tal manera que $T_1 \rightarrow T_2$ representa, por lo pronto, sólo el curso del tiempo, a diferencia del orden del mismo. En los juicios de experiencia se reconoce $T_1 \rightarrow T_2$ como válido para una conciencia en general. Para ello es preciso el uso de la categoría de causa, entendida como el uso esquematizado de la forma lógica del condicional en tanto dicho esquema representa el orden del tiempo.
7. Los juicios de percepción, en sentido estricto, pueden convertirse en juicios de experiencia, que valen como juicios sintéticos a priori.²⁷
8. El reconocimiento de un juicio de percepción *como tal* (que puede convertirse en un juicio de experiencia) requiere el uso de la categoría de causa y efecto, para determinar si la relación de las sensaciones en él vale no sólo para la conciencia de mi estado interior sino también para una conciencia en general. Expresado de otra manera, en el marco de la búsqueda de explicaciones causales de acontecimientos,²⁸ se presentan juicios de percepción de dos tipos:
 1. Aquellos que pueden convertirse en juicios de experiencia, es decir, que pueden ser válidos para una conciencia en general y que son juicios de percepción en sentido estricto,²⁹ y

²⁷ Aquellos juicios de percepción, que no pueden convertirse en juicios de experiencia en el sentido mencionado (de los cuales no nos ocupamos aquí) pueden valer como juicios de percepción en sentido amplio. *Respecto a ellos no es aplicable en principio la categoría de causa y efecto*, aun cuando expresen relaciones temporales entre las representaciones. La conexión entre las sensaciones en ellas es posible con base en la pura forma lógica de los juicios hipotéticos.

²⁸ Como, por ejemplo, la explicación causal de la fiebre puerperal; véase C.G. Hempel, *Philosophy of Natural Science*, Englewood Cliffs, N.J. 1966, pp. 3-6.

²⁹ Como ejemplo de un juicio que, por lo pronto, es juicio de percepción pero que puede convertirse en juicio de experiencia vale la siguiente hipótesis de

2. Aquellos que sólo son válidos dentro de la esfera de los estados internos de una conciencia particular.³⁰

4.2 Juicios de percepción y de experiencia: El problema de la determinación del lugar de los mismos dentro de la esfera de la división kantiana de los juicios en sintéticos a priori y a posteriori

Una justificación de los juicios de percepción depende de la posibilidad de distinguir entre la conexión puramente lógica de las percepciones y la conexión causal de las mismas, así como de la posibilidad de que una conexión del primer tipo puede darse sin una del segundo tipo. En los juicios de percepción se da una relación entre representaciones que es, por lo pronto, meramente temporal. Esta relación no expresa relación causal alguna entre representaciones. La relación peculiar de las representaciones, que se expresa en un juicio de percepción en sentido estricto no es una conexión causal,³¹ sino meramente lógica (lógico-temporal). Esto no significa que no se dé en los juicios de percepción conexión categorial alguna.

Preguntamos por la relación de los juicios de percepción y de experiencia con la clasificación kantiana más antigua de juicios en sintéticos a priori y a posteriori. Los juicios de experiencia pueden ser

Semmelweis, que éste propone en su búsqueda de la causa posible de la fiebre puerperal en una unidad de un hospital de Viena:

“And the similarities between the course of Kolletschka’s disease and that of the women in his clinic led Semmelweis to the conclusion that his patient had died of the same kind of blood poisoning: he, his colleagues, and the medical students had been the carriers of the infectious material, for he and his associates used to come to the wards directly from performing dissections in the autopsy room, and examine the women after only superficially washing their hands, which often retained a characteristic foul odor” (véase Hempel 1966, p. 5). Caso de que una hipótesis respecto a la causa de un acontecimiento sea en sí correcta, pero que permanezca sin ser probada (contrastada), vale entonces como un juicio de percepción y no como un juicio de experiencia en el sentido de Kant. Los juicios empíricos hipotéticos, que han sido refutados exitosamente no valen como juicios de experiencia. Se pueden caracterizar como juicios de percepción que no son convertibles en juicios de experiencia.

³⁰ Vale como ejemplo explicar la fiebre puerperal con base en las siguientes hipótesis: “cambios atmosférico-telúricos”, “exceso de gente en un mismo lugar”, “explicaciones psicológicas”, “las mujeres dieron a luz de espalda” (Hempel 1966, pp. 4-5).

³¹ Como, por ejemplo, en el siguiente juicio: “Cuando el sol alumbra la piedra, ésta se calienta” (Ak. IV, p. 301, nota).

juicios sintéticos a priori y juicios sintéticos a posteriori. Se pueden entender los juicios de percepción en el sentido de juicios *sui generis*, o también en el sentido de juicios sintéticos a posteriori de tipo especial. Los juicios sintéticos a posteriori pueden ser de distinto tipo. Se pueden reconocer los siguientes tipos de juicios sintéticos a posteriori:

1. Los juicios de percepción en sentido estricto. Se trata de juicios que pueden convertirse en juicios de experiencia, es decir, que pueden convertirse en juicios que son objetivos en el sentido de la objetividad₁.³² Tienen la forma de juicios hipotéticos (en sentido estricto, juicios condicionales de carácter temporal a diferencia de juicios condicionales de carácter estrictamente causal), o pueden en todo caso, tener dicha forma.
2. Los juicios de experiencia que son objetivos en el sentido de la objetividad₂.³³
3. Los juicios que son subjetivos en sentido estricto.³⁴ Estos juicios no son objetivos en ninguno de los dos sentidos de objetividad mencionados. Son juicios de percepción en sentido amplio. No se fundamentan ni en la intuición pura ni en la conexión categorial en el sentido de la causalidad (fundamento de la objetividad₁) ni en la experiencia (fundamento de la objetividad₂). Pueden tener su condición de posibilidad en una conexión de representaciones de carácter meramente *subjetivo*, de naturaleza espacial y temporal, que no representa ni puede representar un orden temporal y espacial de carácter objetivo.³⁵ Pueden fundarse también en el *sentimiento*.

Los juicios de experiencia pueden ser juicios sintéticos a priori y juicios sintéticos a posteriori. Ningún juicio de percepción es un juicio sintético a priori. Hay juicios de percepción que pueden convertirse en juicios sintéticos a priori. Otros no tienen, sin embargo, esta posibilidad.

³² Como ejemplo se puede señalar el juicio mencionado "Si el sol alumbra la piedra, ésta se calienta" del cual resulta al añadirsele un concepto puro del entendimiento el juicio de experiencia "El sol calienta la piedra" (Ak. IV, p. 301, nota).

³³ Por ejemplo, el juicio "La piedra está caliente" (véase Ak. XVI, R. 3145, p. 678).

³⁴ Como, por ejemplo, los juicios "El azúcar es dulce", "El ajeno es desagradable" (véase Ak. IV, p. 299).

³⁵ Por ejemplo, intentar explicar la fiebre puerperal con base en "cambios atmosféricos cósmico-telúricos". Véase Hempel 1966, pp. 4-5 y arriba nota 30.

Los primeros son juicios de percepción en sentido estricto. Dicho de otra manera, hay juicios de percepción, que pueden llegar a ser objetivos en el sentido de la objetividad₁. Otros pueden ser objetivos en el sentido de la objetividad₂. De los primeros resultan juicios sintéticos a priori, de los segundos juicios sintéticos a posteriori de cierto tipo. Hay todavía otros que carecen de las posibilidades mencionadas.

Resumiendo, cabe reconocer distintos tipos de juicios sintéticos a posteriori.

1. Juicios de percepción que no son aún juicios objetivos en el sentido de la objetividad₁, pero que pueden llegar a convertirse en tales.
2. Juicios de percepción que no son aún juicios objetivos en el sentido de la objetividad₂, pero que pueden llegar a convertirse en tales.³⁶
3. Juicios de percepción que no pueden convertirse en juicios objetivos en ninguna de las significaciones mencionadas. En tanto percibo lo que me es empíricamente dado siento a la vez mi propio cuerpo, siento aquello que está enlazado con la sensación de mi propio cuerpo.

Al sentir lo que me es empíricamente dado percibo simultáneamente sensaciones que están íntimamente enlazadas con la sensación de mi cuerpo. Cuando el sentimiento que se expresa en un juicio de percepción en sentido amplio puede pertenecer a un sujeto corpóreo en general, entonces pueden convertirse estos juicios en juicios de experiencia en el sentido de la objetividad₂.³⁷ De lo anterior, se sigue el siguiente planteamiento: ¿Qué pertenece objetivamente al objeto percibido de aquello que siento (*empfinde*) cuando siento (*föhle*) mi cuerpo al percibir el objeto que me es dado? A la base de un juicio de experiencia objetivo en el sentido de la objetividad₂ se encuentra un

³⁶ Vale como ejemplo el siguiente: "Cuando cargo un cuerpo, siento una presión del peso" (KrV B 142), que puede convertirse en el siguiente juicio de experiencia: "El cuerpo es pesado" (ibid). Como ejemplo sirve también el juicio "Cuando toco la piedra siento calor" (véase Prauß 1971, p. 189). De éste resulta el juicio "La piedra está caliente" que es, según Kant, un juicio de experiencia (Ak. XVI, R. 3145, p. 678).

³⁷ Como ejemplo el caso del juicio citado "Cuando cargo un cuerpo, siento una presión del peso" (KrV B 142) y "Cuando toco la piedra, siento calor" (Prauß 1971, p. 189). Que dichos juicios puedan convertirse en juicios de experiencia que son objetivos en el sentido de la objetividad₂ significa que pueden valer no sólo respecto a mí y mi corporeidad *hic et nunc* sino que tienen que poder valer para un sujeto corpóreo en general.

juicio de percepción que debe distinguirse de aquél que puede convertirse en un juicio de experiencia en el sentido de la objetividad₁. Con base en un juicio de experiencia objetivo en el sentido de la objetividad₂ es posible distinguir claramente entre aquello que pertenece meramente al sentimiento de mi propio cuerpo y lo que pertenece objetivamente al contenido del objeto percibido.

5. El distingo kantiano de los juicios de percepción y de experiencia y el problema de la deducción transcendental de los conceptos puros del entendimiento

Kemp-Smith ha indicado que la aceptación de la distinción kantiana entre juicios de percepción y de experiencia confunde la totalidad de la argumentación kantiana en la deducción transcendental.³⁸ Beck señala, por su parte, que los juicios de percepción no constituyen una parte permanente del edificio de la filosofía crítica.³⁹ Se entiende que conforme a la doctrina de la deducción transcendental no hay lugar para juicios respecto de los cuales no medie un enlace categorial.⁴⁰ En un pasaje que sobrevive la revisión que hace Kant de la deducción transcendental en la segunda edición de la CRP sostiene Kant que las categorías del entendimiento no representan en modo alguno las condiciones bajo las cuales nos son dados objetos en la intuición (KrV A 89, B 122). Señala además que pueden presentárenos objetos sin que tengan necesariamente que relacionarse con funciones del entendimiento, sin que el entendimiento contenga las condiciones del darse de los objetos en la intuición (ibid.).⁴¹ Por lo demás, tampoco el § 13 forma parte para

³⁸ Véase N. K. Smith, *A Commentary to Kant's "Critique of Pure Reason"*, Londres, 1918, p. 289. Véase también T. E. Uehling, "Wahrnehmungsurteile und Erfahrungsurteile reconsidered", *Kant-Studien* 69 (1978), pp. 341 y 344, que relaciona expresamente la distinción kantiana con la deducción transcendental.

³⁹ Véase L. W. Beck, "Did the Sage of Königsberg Have no Dreams?" (1974); aparecido también en *Essays on Kant and Hume*, New Haven and London, 1978, pp. 38-60. Véase pp. 49-50 de esta obra.

⁴⁰ Véase R. Torretti, *Manuel Kant. Estudio sobre los fundamentos de la filosofía crítica*, Buenos Aires, 1980 (segunda edición), p. 356.

⁴¹ El pasaje en cuestión es el siguiente: "Die Kategorien des Verstandes dagegen stellen uns gar nicht die Bedingungen vor, unter denen Gegenstände in der Anschauung gegeben werden, mithin können uns allerdings Gegenstände erscheinen, ohne daß sie sich notwendig auf Funktionen des Verstandes beziehen müssen, und dieser also die Bedingungen derselben a priori enthielte" (KrV A 89, B 122).

Beck del edificio de la filosofía crítica. Esta afirmación de Beck resulta particularmente extraña si consideramos que el pasaje en cuestión permanece inalterado después de la revisión expresa y la reformulación casi total que hace Kant de la deducción trascendental.⁴²

Torretti ha caracterizado la experiencia como un saber en vías de constituirse.⁴³ Indica que las percepciones pueden y suelen pasar por una fase en que ya son conscientes, pero que no están todavía debidamente enlazadas.⁴⁴ Conforme a la interpretación aquí propuesta los juicios de percepción en sentido estricto juegan un papel decisivo en la constitución de dicho saber en vías de constituirse.

Por su parte, sostiene Prauß, que Kant no habla, en parte alguna, de juicios de percepción que no contengan categorías.⁴⁵ La tesis de Kant no es, según Prauß, que los juicios de percepción no contienen sino que en ellos no se da una aplicación (*Anwendung*) de las categorías.⁴⁶ El uso de las categorías implica una referencia que apunta⁴⁷ hacia los fenómenos por medio de los esquemas.⁴⁸ La distinción de Prauß entre una aplicación de las categorías en tanto distinguible del mero estar contenidas las categorías en los juicios descansa, en el fondo, en la identificación entre las categorías y las formas lógicas de los juicios. Esta identificación no es legítima. Las categorías valen como formas lógicas de los juicios, lo que no significa que todo enlace conforme a las formas lógicas de los juicios constituya, por ello mismo, un enlace categorial. Esto ha sido, en parte,

Respecto a los problemas que plantea este pasaje para una deducción trascendental, véase A. López, "Deducción trascendental y modalidad. Algunas consideraciones en torno al programa demostrativo de la deducción trascendental", *Diálogos* 52 (1988) pp. 7-23. Véase también nuestro trabajo *Die Form der Anschauung und die transzendente Apperzeption. Eine Untersuchung der transzendentalen Deduktion der reinen Verstandesbegriffe in der zweiten Auflage der Kritik der reinen Vernunft*, presentado como tesis doctoral en la Johannes Gutenberg-Universität de Maguncia en 1989.

⁴² Véase Beck 1974, pp. 49-50 y p. 39.

⁴³ Véase Torretti 1980, p. 357.

⁴⁴ Véase Torretti 1980, p. 357.

⁴⁵ Véase Prauß 1971, p. 143. Compárese con la posición de Beck 1974, p. 52, nota 46.

⁴⁶ Prauß 1971, p. 162.

⁴⁷ Prauß utiliza el verbo "deuten", el cual no debe ser entendido en el sentido de "interpretar" sino precisamente en el de "apuntar" o "señalar".

⁴⁸ Prauß 1971, p. 104; véase la posición de Beck al respecto (Beck 1974, p. 52, nota 46).

claramente señalado por Dotti, al indicar que el enlace categorial no conlleva la anulación de los nexos lógico-formales.⁴⁹ El complemento necesario de ello consiste en indicar que no todo uso de las conectivas lógico-formales implica un uso categorial, como es, por lo demás, evidente en el caso de los juicios no tautológicos pero no cognoscitivos de la metafísica trascendente. A las formas lógicas de los juicios, en tanto referidas a una experiencia posible, tienen que podersele aplicar con valor cognoscitivo los esquemas categoriales. Tal es el sentido fundamental de la derivación de la tabla de las categorías a partir de la tabla de los juicios. Dicha derivación no descansa en el descubrimiento de la absoluta identidad de los mismos. La categoría no es otra cosa que el esquema, o si se quiere, la forma lógica de los juicios (las conectivas lógico-formales) en tanto, en principio, esquematizables, en tanto tienen que poder referirse con valor cognoscitivo a una experiencia posible. Determina en general la manera o modo cómo una intuición “puede servir para los juicios” (§ 20, p. 66). Limita el ámbito del ejercicio de la espontaneidad del entendimiento, es decir, el uso indiscriminado (i.e. sin tomar en cuenta el modo como una intuición puede servir para los juicios) de las conectivas lógico-formales. De tal uso indiscriminado referido a las percepciones pueden resultar juicios de percepción en sentido amplio (p.e. “Lo verde es árbol”) o juicios sintéticos (en el sentido de que el concepto del predicado en los mismos no está incluido en el concepto del sujeto) carentes de valor cognoscitivo (como p.e. “El alma es inmortal”).

Torretti ha reconocido dos sentidos de unidad objetiva de la conciencia:⁵⁰

1. La completa integración actual de todas las representaciones en una sola conciencia (la unidad objetiva como meta).⁵¹
2. El esquema todavía abstracto de esa integración.⁵²

Conforme a los *Prolegómenos* el enlace puramente subjetivo de las percepciones vendría antes que su enlace objetivo.⁵³ Conforme a la CRP

⁴⁹ Véase J. E. Dotti, “La distinción kantiana entre los juicios de percepción y de experiencia: problemas y sugerencias”, *Diálogos* 51 (1988), p. 53.

⁵⁰ Torretti 1980, p. 358.

⁵¹ Ibid.

⁵² Ibid.

⁵³ Ibid.

la unidad objetiva a priori de la conciencia precede y funda su unidad empírica.⁵⁴ Torretti señala con acierto que las representaciones tienen que estar engarzadas *ab initio*, por lo menos precariamente, en la unidad objetiva de la conciencia para que puedan integrarse a dicha unidad después.⁵⁵ Según Kant tengo conciencia a priori de una síntesis necesaria de las representaciones que me son dadas. Kant la denomina unidad sintética originaria de la apercepción, bajo la cual se encuentran todas las representaciones que me son dadas y bajo la cual tienen que ser traídas mediante una síntesis (KrV B 135–36).⁵⁶ Ello expresa la tesis, al menos aparentemente paradójica, de que las representaciones deben ser llevadas a la unidad bajo la cual, desde un primer momento, originariamente se encuentran. A lo anterior hay que añadir la afirmación de Kant en el § 18 de que la unidad empírica de la apercepción se deriva bajo condiciones dadas en concreto de la unidad originaria de la conciencia que es la única válida objetivamente (KrV B 140). 1. y 2. representan, en sentido estricto, dos formas de la unidad objetiva de la conciencia, una completa y la otra incompleta. Podría quizá pensarse que la función de los juicios de percepción consiste en posibilitar el paso de una unidad objetiva de la conciencia (la incompleta) a la otra (la completa). Así el paso de la unidad objetiva esquemática de la conciencia a la unidad objetiva meta de la misma la posibilitaría el juicio de percepción como puente que lleva al juicio de experiencia, o como juicio convertible en juicio de experiencia.

A partir de los juicios de percepción en sentido estricto se hace viable, como hemos tenido ocasión de ver, un paso de otro tipo, a saber, el paso de la unidad *subjetiva* de la conciencia a la unidad *objetiva* de la misma, más concretamente, el paso de una conexión de las representaciones válidas, por lo pronto, sólo respecto de mi estado interno, a una conciencia en general. El rompecabezas hermenéutico que representan los juicios de percepción radica en que la unidad subjetiva de la conciencia, expresable en juicios de percepción en general, debe derivarse bajo condiciones dadas en concreto de la unidad originaria de

⁵⁴ Ibid.

⁵⁵ Ibid.

⁵⁶ "Daß ich mir einer notwendigen Synthesis derselben (sc. der mir gegebenen Vorstellungen) a priori bewußt bin, welche die ursprüngliche synthetische Einheit der Apperzeption heißt, unter der alle mir gegebenen Vorstellungen stehen, aber unter die sie auch durch eine Synthese gebracht werden müssen" (KrV B 135–36).

la conciencia.⁵⁷ No es éste el lugar para hacernos cargo de este difícil problema.⁵⁸ Pertenece esencialmente al programa de una deducción trascendental mostrar que la asociación puramente subjetiva de representaciones tiene su fundamento en la unidad objetiva de la conciencia. La unidad subjetiva de las representaciones de la conciencia (unidad *de facto*, es decir, derivada de condiciones dadas en concreto), que conforme al § 18 se deriva de la unidad objetiva de la conciencia, hace necesario que dichas representaciones sean llevadas mediante una síntesis a la misma unidad objetiva bajo la cual originariamente se encuentran y de la cual resultan (la tesis del § 16). El paso que está aquí envuelto es, para decirlo con Dotti,⁵⁹ el paso de un enlace conforme a las vicisitudes de un procedimiento asociativo, es decir, el paso del enlace de las representaciones de mi estado interior a un enlace de representaciones válido para una conciencia en general. Dicho tránsito es posible allí donde está a la base un juicio de percepción en sentido estricto.

El paso de los juicios de percepción a los juicios de experiencia, allí donde éste es viable, debe distinguirse del paso de la unidad objetiva abstracto-esquemática de la conciencia a la unidad objetiva íntegra de la conciencia, que constituye, por lo demás, una meta siempre inalcanzada para toda conciencia actual. Aquí nos movemos y mantenemos en el ámbito de una unidad objetiva, sin abandonarla. El paso es aquí de una unidad objetiva menos abarcadora a una unidad más abarcadora. Conviene distinguir entre lo siguiente:

- (a) Una determinación cada vez mayor de las sucesiones (y con ello de las simultaneidades) que pertenecen a lo empíricamente dado como tal, en contraposición a la sucesión de las representaciones en mi

⁵⁷ En la mayoría de los intentos de reconstrucción de la deducción trascendental se ha procedido, en contra del señalamiento expreso de Kant, a derivar la unidad objetiva de la subjetiva de la conciencia.

⁵⁸ Véase López 1989.

⁵⁹ Dotti 1988, p. 52. El ensayo de Dotti prácticamente se circunscribe al juicio de experiencia y constituye el intento de problematizar el mismo. Interpreta a éste en el sentido de juicios sintéticos a posteriori, lo que no parece ser acertado. Por lo demás, no intenta ubicar los juicios de percepción dentro de la doctrina kantiana de los juicios sintéticos, procedimiento que abre el camino para una mejor determinación de dichos juicios. Cabe, por último, señalar que, si bien Dotti habla de las vicisitudes *no generalizables* de un procedimiento asociativo, ello (i.e. si la vicisitud asociativa es generalizable o no) depende de la determinación de si es posible o no un tránsito del juicio de percepción en cuestión al juicio de experiencia.

estado interior (algunas validables como de carácter objetivo y otras no). Se trata del paso de una unidad objetiva menos abarcadora a una unidad objetiva más abarcadora. Dicha unidad vendría siempre resultando, si no de una suma infinita, por lo menos, de una suma indeterminada de juicios de experiencia, es decir, de juicios mediante los cuales se puede determinar el lugar que le corresponde a los fenómenos en la serie, el contenido, el orden y el conjunto del tiempo objetivo. Todo juicio donde lo anterior no se determina sólo puede valer, por lo pronto, respecto del tiempo subjetivo. El tiempo objetivo, en lo que respecta al orden del tiempo, tiene que ver con lo que Kant denomina el progreso del tiempo. Kant tematiza dicho progreso en un pasaje donde, como veremos, está presente ya, aunque no plenamente expresa, la tesis del paso del juicio de percepción al juicio de experiencia (KrV A 210, B 255).

- (b) La posibilidad de subsumir el concepto más específico de naturaleza (especie) bajo conceptos más generales (géneros) y de leyes especiales bajo leyes más generales.⁶⁰

En el caso del paso de los juicios de percepción en sentido estricto a los juicios de experiencia se trata del paso de la unidad subjetiva a la unidad objetiva de la conciencia. Dicho paso tiene que ver en esencia con la determinación del orden espacial objetivo y del orden temporal objetivo que pertenece de suyo a lo fenoménicamente dado.

El paso de la unidad objetiva abstracto-esquemática de la conciencia a la unidad objetiva íntegra de la conciencia, inalcanzada para toda conciencia actual, puede entenderse en los dos sentidos ya indicados. Conforme al segundo de ellos se trataría de una unidad reflexiva y no determinante que el entendimiento introduce en contenidos particulares.⁶¹ La síntesis mediante las conectivas lógico formales, allí donde resulta en un enlace categorial (i.e. el juicio de percepción allí donde se convierte en juicio de experiencia) permite el reconocimiento de las determinaciones objetivas concernientes al contenido, a la serie, al orden y al conjunto del tiempo que pertenecen de suyo a lo empíricamente dado y que tienen, por ello, que poder distinguirse de todo

⁶⁰ Beck 1974, p. 57. Se trata aquí, según Beck, de la deducción del concepto de regla o juicio reflexivo. Esta hace respecto de los juicios empíricos lo que la deducción de las categorías en la CRP hizo respecto a los conceptos a priori del juicio determinante (Beck 1974, p. 58).

⁶¹ Compárese con Dotti 1988, p. 59.

enlace válido sólo para mi estado interior. Una síntesis de la totalidad de lo empíricamente dado y dable no es posible respecto a la totalidad del contenido, de la serie, del orden y del conjunto del tiempo para ninguna conciencia actual.

En la *Kritik der Urteilskraft* señala Kant que cuando lo universal es lo dado (la regla, el principio, la ley) el juicio que subsume lo particular bajo éste es determinante (Kr. U., Einführung IV; Ak. V, p. 179).⁶² Sin embargo, si lo particular está dado y lo universal tiene que encontrarse para ello, entonces el juicio es simplemente reflexivo (ibid.). En este caso no se trata de la búsqueda de un esquema que permita la aplicación empírica de las conectivas lógico formales o de alguna conectiva lógico formal particular a lo empíricamente dado. Como quiera que ello sea, Kant distingue claramente entre el paso que va de lo universal a lo particular, subsumiendo el segundo bajo el primero y el paso que va de lo particular a lo universal buscando el universal bajo el cual dicho particular sería subsumible. La categoría es, en sentido estricto, la conectiva lógico formal más el esquema. El esquema es la diferencia específica de la categoría frente a las puras formas lógicas de los juicios. El esquema es menos universal que las conectivas lógico formales que expresan las formas de los juicios y más universal que los particulares respecto a los cuales es aplicable.

Kant afirma que tiene que haber un tercero que sea semejante a la categoría, por un lado, y al fenómeno, por otro y que posibilite la aplicación de la categoría al fenómeno. Tal tercero lo denomina Kant esquema transcendental. Siendo puro es a la vez sensible e intelectual (KrV A 138, B 177).⁶³ El esquema es una determinación transcendental del tiempo (ibid.). Esta es semejante a la categoría por ser universal y descansar en una regla a priori. Es semejante al fenómeno por estar el tiempo contenido en cada representación empírica de lo múltiple. Así se puede subsumir mediante el esquema al fenómeno bajo la categoría.⁶⁴

⁶² Véase Beck 1974, p. 53.

⁶³ "Daß es ein Drittes geben müsse, was einerseits mit der Kategorie, andererseits mit der Erscheinung in Gleichartigkeit stehen muß und die Anwendung der ersteren auf die letzte möglich macht. Diese vermittelnde Vorstellung muß rein (ohne alles Empirische) und doch einerseits *intellektuell*, andererseits *sinnlich* sein. Eine solche ist das transzendente Schema" (KrV A 138, B 177).

⁶⁴ "Nun ist eine transzendente Zeitbestimmung mit der *Kategorie* (die die Einheit derselben ausmacht) sofern gleichartig, als sie *allgemein* ist und auf einer Regel a priori beruht. Sie ist aber andererseits mit der *Erscheinung* sofern gleichartig,

Según Kant, los conceptos puros a priori tienen que contener además de la función del entendimiento en la categoría las condiciones formales de la sensibilidad (a saber, del sentido interno) (KrV A 139–140, B 178–179). Dichas condiciones constituyen la condición general bajo la cual solo puede aplicarse la categoría a algún objeto (ibid.). Kant denomina precisamente esquema a la condición formal y pura de la sensibilidad, a la que se restringe el concepto del entendimiento en su uso y esquematismo del entendimiento puro al procedimiento del entendimiento (KrV A 140, B 179).

El juicio de experiencia es un juicio determinante. Determina la función del entendimiento (el uso de las conectivas lógico-formales) respecto a las intuiciones empíricas, de tal modo que el uso de éstas tenga que poder suministrar conocimiento. Dicha determinación precisa, para ser posible, del esquema. Ni las formas lógicas de los juicios ni los esquemas deben confundirse con las leyes que figuran en las ciencias concretas, como, por ejemplo, que en todas las transformaciones del mundo corpóreo la cantidad de materia permanece inalterada, o que en toda comunicación del movimiento la acción y la reacción tienen siempre que ser iguales, juicios que caracteriza Kant como sintéticos a priori (KrV B 17). Los juicios mencionados en tanto pertenecientes a la física newtoniana representaron, en su momento, modos novedosos de explicación. Esto quiere decir que a partir de lo particular dado se buscan primeramente los juicios universales bajo los cuales particulares empíricamente dados pueden ser subsumidos.

En el ámbito de las ciencias encontramos tanto juicios determinantes como juicios simplemente reflexivos. Las revoluciones científicas constituyen, por lo pronto, modificaciones radicales frente a la tradición científica a nivel de los juicios reflexivos, no necesariamente a nivel de los juicios determinantes de la ciencia, aunque, sin lugar a dudas, la constitución de nuevos juicios determinantes puede dar lugar a la transformación de nuestros juicios reflexivos. Los esquemas no son algo que tienen primeramente que buscarse para subsumir un particular. En sentido estricto, el particular no se subsume bajo el esquema sino bajo un universal (bajo las conectivas lógico-formales) mediante un esquema. El esquema no tiene, por lo demás, en Kant el sentido de algo

als die *Zelt* in jeder empirischen Vorstellung des Mannigfaltigen enthalten ist. Daher wird eine Anwendung der Kategorie auf Erscheinungen möglich sein, vermittelt der transzendentalen Zeitbestimmung, welche, als das Schema der Verstandesbegriffe, die *Subsumtion* der letzteren unter die erste vermittelt" (KrV A 138–39, B 177–78).

empíricamente derivado o de algo imaginativamente *reproducido*, para contraponer así expresamente, al expresarnos de esta forma, la imaginación productiva a la reproductiva. En la categoría en sentido estricto tanto el componente lógico-formal (la forma lógica de los juicios) como el componente estético-transcendental (el esquema) vale como algo dado a priori. El esquema es una determinación transcendental del tiempo y el tiempo constituye una de las condiciones formales del sentido interno y, por tanto, de mi propia subjetividad como facticidad.⁶⁵

Dotti no tiene razón al caracterizar al juicio de percepción como carente de un derecho al consenso universal.⁶⁶ Dicho derecho es precisamente lo característico del juicio de percepción en sentido estricto. La tesis explícita de Kant es que en los juicios de percepción no opera síntesis categorial de tipo alguno. Nuestra primera obligación hermenéutica es la búsqueda de una interpretación que trate de mostrar que ello es viable sin que contradiga principios fundamentales de la filosofía transcendental kantiana. La tesis de que en los juicios de percepción no opera síntesis categorial debe entenderse, conforme a la interpretación aquí propuesta, en el sentido de que en los mismos no se encuentran contenidas *determinaciones transcendentales* concernientes a la serie, al contenido, al orden y al conjunto del tiempo. Las determinaciones transcendentales del tiempo, que tienen, según Kant, un carácter a priori, pertenecen al tiempo objetivo. El tiempo objetivo tiene que ver con la serie, el contenido, el orden y el conjunto del tiempo (véase KrV A 145, B 184–185). Estos constituyen diversas formas en que se manifiesta su carácter objetivo. Que en los juicios de percepción no se den determinaciones categoriales significa que aún no

⁶⁵ Acerca del esquematismo señala Kant que constituye un arte escondido en las profundidades del alma humana (KrV A 141, B 181). Difícilmente dejará la naturaleza que conozcamos y pongamos al descubierto este arte (KrV A 141, B 181–82). Con este señalamiento de Kant queda reconocida la limitación teórica de la doctrina del esquematismo y la necesidad, caso de que sea viable, de un tratamiento más exhaustivo y sistemático de la misma, tomando como base los señalamientos menos patéticos de Kant respecto al esquema y al esquematismo. La necesidad de un tratamiento sistemático de esta temática ha sido expresamente reconocida por Heidegger. A la segunda parte de *Ser y Tiempo* debía pertenecer como primera subdivisión de la misma, en palabras de Heidegger "Kants Lehre vom Schematismus und der Zeit als Vorstufe einer Problematik der Temporalität" (véase M. Heidegger, *Sein und Zeit*, Tübingen 1972, p. 40).

⁶⁶ Dotti 1988, p. 61.

se ha decidido en ellos si la serie, el contenido, orden y conjunto de las representaciones que me son dadas pertenecen a la serie, al contenido, al orden y al conjunto del tiempo o meramente a la temporalidad puramente subjetiva de mi estado interior. Todo juicio donde lo anterior o parte de lo anterior quede indeterminado constituye un juicio de percepción. Como tuvimos ocasión de ver, Kant reconoce expresamente la posibilidad de juicios de percepción que pueden convertirse en juicios de experiencia, a los cuales hemos denominado juicios de percepción en sentido estricto.

El paso del juicio de percepción en sentido estricto al juicio de experiencia constituye uno de los medios por los cuales se hace viable el crecimiento del conocimiento. Sin pretender que el siguiente listado sea exhaustivo, puede haber teóricamente crecimiento del conocimiento en los siguientes casos:

- (a) Cuando llegamos a saber más (i.e. a tener un saber respecto de un mayor número de cosas) que las que anteriormente sabíamos.
- (b) Cuando sabemos mejor que antes (es decir, con base en mejores fundamentos) aquello que es objeto del saber. Tal sería el caso de aquel fundamento o conjunto de fundamentos que integran de modo más abarcador el saber conocido. El saber conocido se expresa mediante un conjunto de juicios de experiencia sobre una temática común. Pueden tomarse erróneamente juicios de percepción no convertibles en juicios de experiencia como juicios de experiencia y proponer juicios reflexivos para subsumir los juicios así confundidos bajo juicios generales. A la base de tales sistemas explicativos pueden encontrarse errores experimentales en que se toman por accidente como juicios de experiencia lo que constituye, en realidad, juicios de percepción. Pueden también articularse explicaciones sistemáticas con base en juicios de experiencia que sólo constituyen una parte incompleta de lo que Kant denomina el progreso en el tiempo⁶⁷, expresable en juicios de experiencia, es decir, con base en juicios de experiencia que

⁶⁷ El pasaje en cuestión lee: "Aller Zuwachs des empirischen Erkenntnisses, und jeder Fortschritt der Wahrnehmung ist nichts, als eine Erweiterung des inneren Sinnes, d.i. ein Fortgang in der Zeit, die Gegenstände mögen sein, welche sie wollen, Erscheinungen, oder reine Anschauungen. Dieser Fortgang in der Zeit bestimmt alles, und ist an sich selbst durch nichts weiter bestimmt: d.i. die Teile desselben sind nur in der Zeit, und durch die Synthesis derselben, sie aber nicht vor ihr gegeben". (KrV A 210, B 255).

constituyen sólo parte de la objetividad fáctica. No es seguro que el sistema explicativo pueda dar cabida al conjunto de juicios de experiencia que aún falta y en que se expresaría de modo más pleno el orden del tiempo que todo lo determina y no está determinado por nada (KrV A 210, B 255).

- (c) Allí donde antes opinábamos y ahora sabemos. Pasamos de algo intermedio entre el saber y la ignorancia (del juicio de percepción en sentido estricto) al saber (al juicio de experiencia). Se trata aquí del tipo de juicio que Platón tematizó en el *Teeteto*.⁶⁸

En la KrV A 45, B 62 habla Kant de objeto en dos sentidos: 1. en el sentido de *Erscheinung* y 2. en el sentido de *reine Anschauung*. Los juicios de percepción tienen como objeto *Erscheinungen*, sin la determinación explícita, mediante el uso expreso de esquemas, del orden temporal objetivo que pudiera pertenecerle. *Erscheinung* es el objeto empíricamente dado en tanto no se distingue todavía expresamente la temporalidad y espacialidad que pudiera pertenecerle objetivamente de la espacialidad y temporalidad que sólo pertenece a mi estado interno. Los juicios de experiencia tienen como objeto la intuición pura. Esto significa que determinan el orden temporal y el orden espacial objetivo (es decir, válido para una conciencia en general) que pertenece de suyo a la *Erscheinung*. Respecto a la *Erscheinung* debe distinguirse lo que depende esencialmente de la intuición de la misma de aquello que le corresponde de modo accidental. Lo primero vale para todo sentido humano *en general*. Lo segundo es válido sólo respecto a una determinada posición o de la organización de tal o cual sentido. En el primer caso se

⁶⁸ Como señala Guyer (véase P. Guyer, "The Failure of the B-Deduction", *The Southern Journal of Philosophy* (1986), Vol. XXV, Supplement) el tratamiento más controversial del tema en años recientes y el más elaborado es el de Prauß 1971, que hemos citado ya en varias ocasiones. Respecto a la solución propuesta por Prauß, que interpreta los juicios de percepción como juicios precedidos por el prefijo tácito "Me parece que" que emplean las categorías pero que fracasan en su pretensión de validez objetiva, señala Guyer: "But this solution works only by assuming, what Kant never asserts, that there must actually be some way of *expressing* judgements of perception, and moreover ignores Kant's assumption that logical conceptions *suffice* for judgements of perception, which is precisely what entails that something *more*, namely the categories, is required for universal and necessary validity. In other words, Prauß's interpretation works only by ignoring the actual argument of the *Prolegomena*" (Guyer 1986, p. 83).

representa al objeto empírico en sí, en el segundo sólo como fenómeno en el sentido ya indicado.⁶⁹

Contario a lo que se piensa, la distinción entre juicios de percepción y de experiencia, introducida expresamente por Kant en los *Prolegómenos*, aparece inexpresa en la segunda edición de la KrV. Conforme a un pasaje de ella (B 233–34) la relación entre los diversos estados de lo que se da sucesivamente en mi estado interior puede tener su fundamento en la imaginación. En tal caso permanece indeterminada en la mera percepción la relación objetiva de los fenómenos que se suceden. A este tipo de relación contrapone expresamente Kant aquella en la que se determina de modo apodíctico cuál de los estados tiene que ser puesto con anterioridad y cuál con posterioridad con base en el objeto. Aquí se mantiene, sin que sea mencionada como tal, la distinción kantiana entre juicios de percepción y de experiencia.

En un pasaje que pertenece también a la segunda edición de KrV (B 219) establece Kant una diferencia entre un juntarse (*zusammenstellen*) lo múltiple en el tiempo y un enlazar (*verbinden*) lo múltiple en el *tiempo en general*. El enlazar mencionado tiene frente al mero juntar un carácter objetivo. El juicio de percepción junta lo múltiple en el tiempo, en tanto forma de mi sentido interior. Dicho juntar tiene un carácter contingente. El juicio de experiencia enlaza (*verbindet*) lo múltiple en el *tiempo general*. Dicho enlace tiene un carácter objetivo.

Cabe contraponer las determinaciones espaciales y temporales que me pertenecen *hic et nunc*, en tanto sujeto percipiente, de aquellas que son válidas para un espacio y tiempo en general. Como ser percipiente estoy temporal y espacialmente determinado. El orden en que percibo y se me presenta lo espacial y temporalmente dado se modifica constantemente y no corresponde de manera automática y de modo necesario a una percepción de sucesiones y simultaneidades empíricas de carácter objetivo, es decir, que pudieran valer respecto al tiempo en general. Ciertamente hay, según Kant, un espacio y tiempo único, pero

⁶⁹ "Wie unterscheiden sonst wohl unter Erscheinungen das, was der Anschauung derselben wesentlich abhängt, und für jeden menschlichen Sinn überhaupt gilt, von demjenigen, was derselben nur zufälligerweise zukommt, indem es nicht auf die Beziehung der Sinnlichkeit überhaupt, sondern nur auf eine besondere Stellung oder Organization dieses oder jenes Sinnes gültig ist. Und da nennt man die erstere Erkenntnis eine solche, die den Gegenstand an sich vorstellt, die zweite aber nur die Erscheinung desselben".

evidentemente reconoce, como hemos tenido ocasión de ver, sucesiones y simultaneidades tanto de carácter subjetivo como objetivo.

Uno de los obstáculos mayores que han dificultado el reconocimiento de la legitimidad de la distinción kantiana entre juicios de percepción y de experiencia ha sido el intento de querer identificar las categorías con las formas lógicas de los juicios. Podría pensarse que tal identificación sería viable con base en las expresiones que hace Kant en el § 20 en el sentido de que las categorías no son otra cosa que las diversas formas del juzgar (KrV B 143). No cabe duda de que para Kant todas las categorías constituyen funciones judicativas. Pero de ello no se sigue, en modo alguno, que las funciones judicativas constituyan de manera irrestricta categorías. Las funciones judicativas valen como categorías sólo en tanto que lo múltiple de una intuición dada esté determinado respecto de las mismas.⁷⁰ De primera importancia dentro de esta problemática es el señalamiento que hace Kant en el § 10 de que la lógica transcendental tiene ante sí una diversidad a priori de la sensibilidad, que le ofrece la *Estética* y que provee la materia para los conceptos puros del entendimiento. Sin dicha materia los conceptos puros del entendimiento son totalmente vacíos (KrV A 76–77, B 102). Tales conceptos desprovistos de todo contenido ya no serían objeto de la lógica transcendental sino de la lógica en general, en tanto ésta contiene precisamente las reglas absolutamente necesarias del pensar, en abstracción de todo contenido, sin las cuales no resulta posible uso alguno del entendimiento (KrV A 52, B 76). El uso categorial no constituye la totalidad del uso del entendimiento. El uso categorial es un uso del entendimiento, pero no todo uso del entendimiento es un uso categorial.

En la segunda edición de KrV caracteriza Kant a las categorías como conceptos de un objeto en general que permiten determinar la intuición del mismo conforme a las funciones del juzgar (KrV B 128–29). Lo anterior lo caracteriza como una “explicación de las categorías” (ibid.). Kant quiere expresamente anteponer dicha explicación a la deducción transcendental de los conceptos puros del entendimiento. Si se toma, por ejemplo, la mera función del juicio categórico, ésta deja sin determinar cuál de los dos conceptos en un juicio categórico ha de asumir la función del sujeto y cuál la del predicado. Pues puede decirse

⁷⁰ “...so fern das Mannigfaltige einer gegebenen Anschauung in Ansehung ihrer bestimmt ist” (KrV B 143).

tanto "Todos los cuerpos son divisibles" como "Algo divisible es cuerpo". Conforme a la categoría de sustancia, sin embargo, la intuición empírica de un cuerpo no puede ser considerada nunca como un mero predicado, sino siempre como sujeto. Lo que vale respecto a la categoría de sustancia, vale, por lo demás, según Kant, respecto de todas las categorías (ibid.). Si bien en el enunciado "Algo divisible es cuerpo" hay un uso del entendimiento, dicho uso no puede constituir, conforme al pasaje citado, un uso de la categoría de sustancia, por razones que Kant indica en el pasaje citado.

Kant ha caracterizado al *yo pienso* como una representación que tiene que poder acompañar a todas mis representaciones (KrV B 131–32). Como hemos sostenido en otro lugar,⁷¹ al programa de la DT pertenece la demostración de que las categorías *tienen que poder valer* como determinaciones pertenecientes a la objetividad de lo empíricamente dado. Dicha característica modal reconoce la posibilidad de determinaciones judicativas de lo empíricamente dado que no expresan, en sentido estricto, determinaciones categoriales. Que las categorías tengan que poder valer respecto a la determinación objetiva de lo empíricamente dado no significa, en modo alguno, que tengan que figurar efectivamente en todo juicio que tenga por objeto lo empíricamente dado. Con ello se reconoce de entrada la posibilidad teórica de los juicios de percepción y la verdadera amplitud del edificio de la filosofía trascendental kantiana.

Universidad de Puerto Rico

⁷¹ López 1988 (citado en la nota 41), pp. 13, 16, 21s.